

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

EN COMMEMORACION DEL CINCUENTENARIO UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS						
Año XCI		Salta, 31 de Enero de 2000		CORREO ARGENTINO	SALTA	
APARECE LOS DIAS HABILES						FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
EDICION DE 12 PAGINAS						TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 15.829		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO		Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares				DIRECCION Y ADMINISTRACION		
***				ZUVIRIA 490		
HORARIO				Teléfono N° 4214780		
Para la publicación de avisos				4400 - SALTA		
LUNES A VIERNES				***		
de 8.30 a 13.00				Sr. FACUNDO TROYANO		
				DIRECTOR		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.						
ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).						

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
--	-------------------------	----------------------------

• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00
• Semestral.....	\$ 65,00
• Trimestral.....	\$ 50,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00
• Separata.....	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 228 del 14/01/00 - Subsidio	588
M.S.P. N° 229 del 14/01/00 - Subsidio	588
M.S.P. N° 230 del 14/01/00 - Subsidio	589
M.S.P. N° 231 del 14/01/00 - Subsidio	589
M.S.P. N° 232 del 14/01/00 - Subsidio	590
M.S.P. N° 233 del 14/01/00 - Subsidio	590
M.S.P. N° 234 del 14/01/00 - Subsidio	591
M.S.P. N° 235 del 14/01/00 - Subsidio	591
M.S.P. N° 236 del 14/01/00 - Subsidio	591
M.S.P. N° 237 del 14/01/00 - Subsidio	592

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 238 del 14/01/00 - Prórroga de designación de personal temporario	592
S.G.G. N° 239 del 14/01/00 - Beneficio de Jubilación. Acción de lesividad	592
S.G.G. N° 240 del 14/01/00 - Cesantía de personal	593
S.G.G. N° 241 del 14/01/00 - Accidente de trabajo	593

EDICTOS DE MINAS

N° 952 - Paciencia Seis - Expte. N° 16.476.....	593
N° 951 - Frunor - Expte. N° 16.638.....	593

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 030 - M.S.P. H.P.A. "Hospital San Bernardo" N° 3/2000 - 2° llamado.....	594
N° 028 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 01/2000	594

COMPRA DIRECTA

N° 029 - Ministerio de Salud Pública N° 02/00.....	594
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 026 - Garate, Mario Adolfo - Expte. N° C-45.200/99.....	594
N° 018 - Fernández Arias, Félix - Expte. N° 2C-41.645/99	594

EDICTO DE QUIEBRA

N° 015 - Castilla, Carlos Alberto - Expte. N° B-39.209/93.....	595
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Pág.

N° 031 - Cámara de Mujeres Pymes y Mypes del NOA, para el día 18/02/00.....595

AVISO GENERAL

N° 980 - Instituto Carlos Gattinoni.....595

RECAUDACION

N° 032 - Del día 28/01/2000..... 595

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de enero de 2000

DECRETO N° 228

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 18.367/99 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de prestaciones accesorias, medicamentos, valvas cortas miembros inferiores, material de uso médico, procedimiento médico especializado, marcapasos definitivo y estudios complementarios.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.440,93 (Pesos diez mil cuatrocientos cuarenta con noventa y tres centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 4, Subparcial 8, Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Aguirre (I.).

Salta, 14 de enero de 2000

DECRETO N° 229

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 79.875/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a diversos servicios asistenciales privados para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 32.551,00 (Pesos treinta y dos mil quinientos cincuenta y uno) para el pago de tratamientos de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 32.551,00 (Pesos treinta y dos mil quinientos cincuenta y uno) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Aguirre (I.).

Salta, 14 de enero de 2000

DECRETO N° 230

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 7.146/98 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de sillas de ruedas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 3.645,00 (Pesos tres mil seiscientos cuarenta y cinco) para la compra de sillas de ruedas destinadas a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1 Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Aguirre (I.).

Salta, 14 de enero de 2000

DECRETO N° 231

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 03.180/99 - código 134 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de estudios, honorarios médicos e insumos para cirugía, prestaciones accesorias y estudio en Fundación de la Hemofilia, procedimientos médicos, elementos de ortesis, marcapasos definitivos y sillas de ruedas especiales.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 41.829,08 (Pesos cuarenta y un mil ochocientos

veintinueve con ocho centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 4, Subparcial 8, Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WYAR (I.) - Piorno - Aguirre (I.).

Salta, 14 de enero de 2000

DECRETO N° 232

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 2.139/99 - código 31 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a personas, que por su patología tuvieron que trasladarse por vía aérea a centros de mayor complejidad.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 73.080,00 (Pesos setenta y tres mil ochenta) para el pago de pasajes aéreos, destinados a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 73.080,00 (Pesos setenta y tres mil ochenta) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna

rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WYAR (I.) - Piorno - Aguirre (I.).

Salta, 14 de enero de 2000

DECRETO N° 233

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 9.058/99 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de prestaciones accesorias, medicamentos, procedimiento médico invasivo: Ablación por radiofrecuencia, prótesis, material protésico oftalmológico, ortesis, estudios, elementos de lycra y silicona para quemaduras.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 23.932,19 (Pesos veintitrés mil novecientos treinta y dos con diecinueve centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08,

Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 4, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Aguirre (I.).

Salta, 14 de enero de 2000

DECRETO N° 234

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 7.510/99 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de lentes de contacto, prestaciones accesorias y estudios complementarios.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 1.235,00 (Pesos un mil doscientos treinta y cinco) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 4, Subparcial 8, Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Aguirre (I.).

Salta, 14 de enero de 2000

DECRETO N° 235

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 79.306/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a personas, que por su patología tuvieron que trasladarse por vía aérea a centros de mayor complejidad.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 15.580,00 (Pesos quince mil quinientos ochenta) para el pago de pasajes aéreos, destinados a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Aguirre (I.).

Salta, 14 de enero de 2000

DECRETO N° 236

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 9.195/99 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas para el pago de anteojos.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase subsidios por la suma de \$ 354,00 (Pesos trescientos cincuenta y cuatro) para el pago de anteojos de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Aguirre (I.).

Salta, 14 de enero de 2000

DECRETO N° 237**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 78.968/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a diversos servicios asistenciales privados para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del

citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 25.795,00 (Pesos veinticinco mil setecientos noventa y cinco) para el pago de tratamientos de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Aguirre (I.).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 238 - 14/01/2000 - Expte. N° 262-3.412/99.

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de enero de 2000, la designación temporaria del señor Ramiro Ernesto Aragón Rodríguez, D.N.I. N° 22.785.135, en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Presupuesto 2000.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 239 - 14/01/2000 - Exptes. N°s. 756-26.997-6-03/89; 756-24.570-8-11/88 y 73-24.565/89.

Artículo 1° - Declárase lesiva para los intereses de la Administración, por contravención a lo dispuesto por el Artículo 1°, Inciso 12 de la Ley N° 6.396, incorporada como Artículo 38 de la Ley N° 6.335, a la Resolución N° 798-I/92 que acuerda el beneficio de Jubilación por Invalidez al señor Francisco Juan Carlos Cuello, Jubilado N° 14-18.174, estableciéndose que

debe procederse a instaurar la acción de lesividad en sede judicial, con las medidas cautelares que correspondan.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 240 - 14/01/2000 - Ref. Exptes. N°s. 149-1.084/99 y 1.179/99.

Artículo 1° - Dispónese la cesantía de la empleada de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, señora Liliana Domene de Segura, D.N.I. N° 12.857.647, Nivel 02, Escalafón 02, Agrupamiento Administrativo, a partir del día 17 de noviembre de 1999, por haber incurrido en exceso de inasistencias al servicio en forma continua y sin justificar, infringiendo de esta manera lo previsto en el Artículo 36, Inc. a) de la Ley N° 5.546, en concordancia con el Artículo 11, Inc. a) del mismo texto legal y Artículo 88 del Decreto N° 4.118/97, modificado por el Decreto N° 3.728/99.

Art. 2° - Déjase establecido que la medida dispuesta precedentemente, se adopta sin perjuicio de las responsabilidades que puedan corresponderle a la señora Liliana Domene de Segura, en virtud del sumario administrativo que se instruye en área del Ministerio de Salud Pública, mediante Expte. N° 127-4.520/95.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 241 - 14/01/2000 - Expte. N° 44-62.964/94.

Artículo 1° - Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a gestionar la liquidación y pago de la suma de Pesos ochenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$ 85,51) a favor de la Cabo de Policía de la Provincia, Da. Elizabeth del Luján Burgos, legajo 8582, en concepto de reintegro de gastos que asumiera personalmente a raíz del accidente "en servicio" sufrido el día 17/05/94.

Art. 2° - En uso de la facultad conferida por el Artículo 3° de la Ley N° 6.837 y modificatorias, autorízase que la liquidación y pago efectivo de la suma mencionada, se realice en una (1) sola cuota, dado el monto ínfimo de la misma y con imputación a la partida respectiva de Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Inciso 1, Partida Parcial 2, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236 y 237, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 952

F. N° 116.223

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Billiton Argentina B.V., por Expte. N° 16.476, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Paciencia Seis, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.232.000	2.580.450
Esquinero N° 1	7.234.000.0000	2.577.450.0000
Esquinero N° 2	7.234.000.0000	2.583.400.0000
Esquinero N° 3	7.232.682.5000	2.583.400.0000
Esquinero N° 4	7.232.682.5000	2.580.600.0000
Esquinero N° 5	7.230.420.0000	2.580.600.0000
Esquinero N° 6	7.230.418.3411	2.580.665.9290
Esquinero N° 7	7.230.000.0000	2.580.665.9318
Esquinero N° 8	7.230.000.0000	2.577.450.0000

Cerrando la superficie libre de 1.631 Has., 6.636 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 20 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 11, 19 y 31/01/2000

O.P. N° 951

F. N° 116.223

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Minas (Interino) de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que Billiton Argentina B.V., por Expte. N° 16.638, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Frunor", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.321.000.0000	2.633.000.0000
Esquinero N° 1	7.324.000.0000	2.633.000.0000
Esquinero N° 2	7.324.000.0000	2.638.000.0000
Esquinero N° 3	7.319.000.0000	2.638.000.0000
Esquinero N° 4	7.319.000.0000	2.634.000.0000

	X	Y
Esquinero N° 5	7.320.000.0000	2.634.000.0000
Esquinero N° 6	7.320.000.0000	2.630.000.0000

Cerrando la superficie libre de 3.600 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 19 y 31/01/2000

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 030 F. N° 116.381

Ministerio de Salud Pública

H.P.A. "San Bernardo"

Servicio Gestión de Compras

Compra Directa N° 3/2000

Art. 13 (2° llamado)

Adquisición: Medicamentos, material de curación y útiles menores médicos.

Fecha de Apertura: 11/02/2000 - Hs. 11:00.

Destino: Servicio de Farmacia.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 31/01/2000

O.P. N° 028

F. N° 116.380

Cooperadora Asistencial de la Capital

Concurso de Precios N° 01/2000

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Concurso de Precios N° 01/2000, con fecha de apertura el día 14/02/2000 a horas 10:00 para la compra de 20.000 (veinte mil) bloques para Entregas Directas.

Venta de Pliego de Condiciones en calle Buenos Aires N° 693

Imp. \$ 25,00 e) 31/01/2000

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 029

F. N° 116.379

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Compras

Compra Directa N° 02/00 - Art. 13

Adquisición: Medicamentos, material descartable y curación, solución parenteral y anestésicos.

Apertura: 08/02/00 - Hs. 11:00.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 31/01/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 026 F. N° 116.370

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Garate, Mario Adolfo", Expte. N° C-45.200/99, cita a herederos, acreedores y a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 14 de diciembre de 1999. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 28/01 al 01/02/2000

O.P. N° 018

F. N° 116.358

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Fernández Arias, Félix s/Sucesorio", Expte. N° 2C-41.645/99, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. María Cristina Massafra, Secretaria. Salta, 27 de diciembre de 1999. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 31/01/2000

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 015

F. v./c. N° 9.349

El Sr. Juez Alberto Antonio Saravia, Juez en Feria, hace saber que en los autos caratulados: "Castilla, Carlos Alberto s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° B-39.209/93, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Centro, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez,

Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, se ha dispuesto dejar sin efecto la Inhibición que pesaba sobre el fallido Carlos Alberto Castilla, D.N.I. N° 13.805.882, ordenándose el cese de las prohibiciones, inhibiciones y demás medidas decretadas. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 13 de enero de 2000. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 26/01 al 01/02/2000

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O.P. N° 031

F. N° 116.385

**CAMARA DE MUJERES
PYMES Y MYPES DEL NOA****Asamblea Extraordinaria**

Día: Viernes 18 de febrero de 2000.

Hora: 20,00.

Lugar: Caseros 22, Salta (Capital).

La Comisión Directiva convoca a las asociadas para el día y hora especificado, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Renovación de autoridades.

3°) Designación de dos (2) socias para firmar el Acta de esta Asamblea.

Silvia Guzmán
Vicepresidenta

Ana María Rossi
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 31/01/2000

AVISO GENERAL

O.P. N° 980

F. N° 116.274

INSTITUTO CARLOS GATTINONI

El Instituto Carlos Gattinoni comunica el cierre de su Labor Educativa en el año lectivo 2000 en los Niveles Inicial, EGB 1, 2, 3 y Polimodal. Agradece la solidaridad manifiesta por su Supervisora, docentes, alumnos y especialmente por los padres.

Imp. \$ 50,00

e) 14 y 31/01/2000

RECAUDACION

O.P. N° 032

Saldo anterior.....	\$ 8.072,80
Recaudación del día 28/01/2000	\$ 272,00
TOTAL	\$ 8.344,80

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780



SALTA
España 2195 - Tel. (0387) 4320776